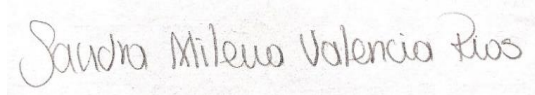


2022-203

CONSTANCIA: Manizales, agosto 5 de 2022. La dejo en el sentido que el término para pronunciarse el demandado venció el pasado 29 de julio, sin que lo haya hecho.

Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1285

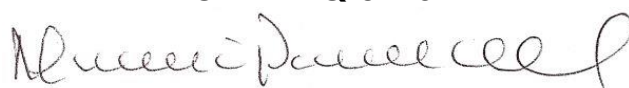
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, cinco de agosto de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone continuar con el trámite de este proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido por **CLAUDIA YANETH PÉREZ VASCO**, a través de apoderado de oficio, en contra de **DIEGO ARLEX GALVIS HERRERA**, procediendo a señalar el día 18 de octubre de dos mil veintidós (2022), a las 9 y 30 de la mañana, para que tenga lugar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código general del proceso.

Se previene a las partes para que comparezcan a la audiencia virtual, en la cual absolverán interrogatorios de parte y se agotará la etapa de conciliación, de conformidad con la norma citada, debiendo concurrir con sus apoderados, so pena de las sanciones legales.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41213a76086a33cd581291a2e60fbee203feb17e1e42f634ba289873039af75d**

Documento generado en 05/08/2022 02:00:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>